

ARTÍCULO 5. El coronel Rafael David Abreu Pérez, ERD, queda designado como agregado de defensa militar, naval, aéreo y policial en la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 6. El coronel Héctor Rafael Herrera Vargas, FARD, queda designado como agregado de defensa militar, naval, aéreo y policial en la Embajada de la República Dominicana en la República de Colombia, en sustitución del capitán de navío Juan Carlos Holguín Terrero, ARD.

ARTÍCULO 7. El coronel Rubén Darío Tapia Rodríguez, ERD, queda designado como agregado de defensa militar, naval, aéreo y policial en la Embajada de la República Dominicana en la República de Chile, en sustitución del coronel piloto Francisco M. Martínez Encarnación, FARD.

ARTÍCULO 8. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 86-19 que concede la naturalización dominicana ordinaria a varios extranjeros. G. O. No. 10935 del 18 de marzo de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 86-19

VISTA: La Ley núm. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias números 251,252, 253, 255, 256, 257 y 259, del 10 de enero de 2019; 2049, del 4 de marzo de 2019; que, por conducto del Ministerio de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a las personas que se indican a continuación:

1. A la señora Elia Zagarella, de nacionalidad italiana.
2. Al señor Ricardo Tomás Sancha Hernando, a su esposa la señora Glys Anabelle Núñez, a sus hijos mayores de edad, Iliana Gabriela Sancha Núñez, Karen Anabelle Sancha Núñez y Ricardo Enrique Sancha Núñez, todos de nacionalidad venezolana.
3. Al señor Cándido Vladimir Ruiz Abrahantes, de nacionalidad cubana.
4. Al señor Guillermo Ismael Carballo Madrigal, de nacionalidad nicaragüense.
5. A la señora Marina Silva Cisterna, de nacionalidad argentina.
6. Al señor Michele Ferraro, de nacionalidad italiana.
7. A la señora Yunnia Torres Santamaría, de nacionalidad cubana.
8. A la señora Francesca Segarelli, de nacionalidad italiana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para su información y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 87-19 que declara de utilidad pública varias porciones de terrenos en distintos municipios del país, para ser destinadas a edificaciones escolares. Deroga el numeral 4 del art. 1 del Dec. No. 83-14; el numeral 8 del art. 1 del Dec. No. 297-16; el numeral 5 del art. 1 del Dec. No. 45-18; el numeral 17 del art. 1 del Dec. No. 112-18; el numeral 3 del art. 1 del Dec. No. 319-18, y el numeral 4 del art. 1 del Dec. No. 373-18. G. O. No. 10935 del 18 de marzo de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 87-19